



ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE CAPITALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. BASE LEGAL	2
2. OBJETO.....	2
3. MIEMBROS / INTEGRANTES	2
3.1 Con voz y voto	2
3.2 Con voz y sin voto	2
3.3 Invitados con voz y sin voto.....	2
4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....	2
5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	3
5.1 Presidente	3
5.2 Secretario.....	3
5.3 Miembros.....	4
6. SESIONES Y QUÓRUM	4
7. CONFLICTO DE INTERESES	4
8. INVITADOS.....	5
9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN.....	5
10. ACTAS DE LA COMISIÓN	5
11. DISPOSICIONES FINALES.....	6

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE CAPITALIZACIÓN

1. BASE LEGAL

Artículos 13, 16, 17, 18, 21 y 26 de la Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores, Decreto Ley 383. Artículos 3, 4 y 6 de la resolución de Junta Monetaria JM-62-2016, Reglamento de Gobierno Corporativo y sus modificaciones.

2. OBJETO

El objetivo de la siguiente Comisión será coadyuvar en la supervisión y apoyo al Gobierno Corporativo, en el cumplimiento de la normativa interna y externa vigente aplicable, en materia de la planificación, ejecución, administración y comunicación de las asambleas generales de accionistas y el desenvolvimiento de las actividades de la Dirección Capitalización.

3. MIEMBROS / INTEGRANTES

3.1 Con voz y voto

- Tres miembros de Junta Directiva, que hayan sido electos por la Asamblea General de Accionistas que no ejerzan cargos administrativos (uno preside)
- Gerente General
- Director de Riesgos
- Gerente Gestión de Políticas de Gobierno Corporativo
- Director Jurídico

3.2 Con voz y sin voto

- Director División Finanzas y Administración
- Director Capitalización (secretario)
- Gerente Atención al Accionista

3.3 Invitados con voz y sin voto

- Experto Externo (en el caso de que la Comisión de Capitalización lo solicite)
- Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- a. Validar y aprobar el Plan de Trabajo Anual, propuesto por la Gerencia de Capitalización, el cual deberá ser presentado en cada tercer trimestre.
- b. Validar la programación y comunicación con respecto a las Asambleas de Accionistas, y velar que éstas se realicen en cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable vigente.

- c. Revisar las propuestas de las actividades relacionadas a la agenda y ejecución de la Asambleas Generales de Accionistas, previamente a ser trasladadas al órgano responsable de su revisión, velando que cumpla con los requisitos conforme las demás leyes y disposiciones normativas aplicables.
- d. Conocer, revisar y dar viabilidad a propuestas de cambios a los procedimientos y políticas establecidos en los Reglamentos de la Asambleas de Accionistas de Banco de los Trabajadores.
- e. Velar porque los procesos mencionados en el Reglamento de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sean transparentes y respetando los principios del Gobierno Corporativo del Grupo Financiero y los valores institucionales; así como, los requisitos establecidos conforme las leyes y disposiciones aplicables.
- f. Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe a la Junta Directiva del Banco de Los Trabajadores, sobre la gestión realizada, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento de dicho órgano.
- g. Desempeñar las demás funciones que a futuro se deriven de disposiciones administrativas y/o normativa interna; así como de disposiciones legales, administrativas y/o normativa externa.

5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

5.1 Presidente

- Velar por la realización de los objetivos y políticas propias de la Comisión de Capitalización, así como por la observancia y el cumplimiento de la toma de decisiones dentro del mismo, juntamente con las áreas involucradas.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Capitalización.
- Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y los órganos rectores de las entidades que conformen el Grupo Financiero y demás áreas de dichas entidades.
- Definir y delimitar los puntos de agenda con el secretario de la Comisión.

5.2 Secretario

- Realizar convocatoria formal a todos los miembros de la Comisión de Capitalización; indicando como mínimo la fecha y hora; lugar de reunión o en su caso, indicar si la misma se celebrará por medios electrónicos; y, los puntos específicos a ser tratados dentro de la sesión de la presente Comisión.
- Definir y delimitar con el presidente de la Comisión los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Capitalización.
- Velar porque la agenda y/o cualquier otro material que deba presentarse para conocimiento de los miembros de la Comisión; sea enviado por lo menos con 2 días (48 horas) de anticipación. De lo anterior se podrá hacerla excepción en caso de imposibilidad, cuando esta sea debidamente justificada.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Capitalización y someterlas a la aprobación y validación en cuanto a su contenido, de todos los miembros, por los medios de comunicación disponibles y debidamente aprobados, previo a su firma o autorización final.

- Enviar copia del acta de la sesión de la Comisión de Capitalización a la Dirección de Gobierno Corporativo, en un plazo que no podrá exceder de 8 días hábiles siguientes a la fecha de celebrada la sesión.
- Certificar y notificar, a las áreas y órganos correspondientes del Banco de los Trabajadores de los puntos y resoluciones que contengan alguna acción para su cumplimiento o a razón de que su contenido deba de ser de conocimiento de las áreas u órganos relacionados.
- Dejar constancia en acta de la Comisión cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al secretario de la Comisión de Capitalización.
- Firmar juntamente con los miembros de la Comisión de Capitalización, las actas que levante de las sesiones y acuerdos de dicha comisión. Lo anterior, se realizará de acuerdo con las instrucciones relacionadas al traslado y firma de documentos confidenciales.

5.3 Miembros

- Designar al colaborador que hará sus veces ante la Comisión de Capitalización, por su ausencia temporal. Salvo aquellos miembros de la presente comisión que formen parte de la Junta Directiva del Banco, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" de los presentes Estatutos.
- Definir quién sustituirá al miembro de la Comisión de Capitalización cuya ausencia es definitiva, a excepción de los miembros de Junta Directiva, que forman parte de la presente Comisión, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" de los presentes Estatutos.
- Dar notificación con 24 horas previas a la celebración de las sesiones de la Comisión de Capitalización, la inasistencia justificada, al secretario de dicha comisión.
- Firmar las actas.

6. SESIONES Y QUÓRUM

Sesión

- Sesión ordinaria: Como mínimo deberá celebrarse de forma trimestral.
- Sesión extraordinaria: Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros, por intermedio del secretario.

Quórum:

Las sesiones de la Comisión de Capitalización se celebrarán con un mínimo de 4 miembros con voz y voto, debiendo ser dos de ellos miembros de Junta Directiva; y con voz y sin voto, el Director de Capitalización o quien hace sus veces de miembro con voz y sin voto.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El miembro de Junta Directiva que preside, secretario, miembros, suplentes y demás invitados dentro de la presente Comisión, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión; lo que deberá hacerse constar en el Acta de la sesión correspondiente.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a la entidad, además de las sanciones que le sean aplicable por normas internas del Grupo Financiero y otras contenidas dentro del marco legal vigente.

8. INVITADOS

La Comisión de Capitalización podrá convocar al(los) colaborador(es) de las áreas que considere conveniente, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones de estos. Asimismo, podrán requerir el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN

Votación:

Tomará decisiones por mayoría calificada (con 4 votos a favor, se aprueba). Cada miembro de la Comisión de Capitalización con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en la presente Comisión se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro de la Comisión de Capitalización con voz y voto.

Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse presente la persona que Preside la Comisión de Capitalización, hará sus veces el miembro de Junta Directiva, que se encuentre en la sesión, sin derecho a ejercer más que un único voto; y, en caso de no encontrarse alguno de los otros miembros de la Comisión (no miembros de Junta Directiva), hará sus veces la persona que éste haya designado como su sustituto, ejerciendo la calidad encomendada con derecho a ejercer un único voto.

De no haber miembros de Junta Directiva o quórum mínimo, no se llevará a cabo la sesión y se reprogramará la fecha y hora para llevar a cabo la reunión, debiendo notificar a los miembros de la nueva calendarización.

10. ACTAS DE LA COMISIÓN

El secretario de la Comisión de Capitalización elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, o en su caso, indicación si la misma se celebró por medios electrónicos, fecha y hora de celebración
- Asistentes, miembros e invitados
- Ausentes
- Verificación de quórum
- Puntos de desarrollo de agenda
- Declaración alguna de conflicto de intereses
- Desarrollo de la agenda, objeciones con sus debidas justificaciones y los antecedentes, fundamentos y demás consideraciones para la toma de decisiones

- Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones de la Comisión de Capitalización
- Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese
- Cierre y conclusiones
- Firma de los asistentes

Las actas de la Comisión de Capitalización deberán remitirse, para la firma de todos los miembros y posteriormente trasladar copia de esta a la Dirección de Gobierno Corporativo, considerando que el plazo máximo para esta entrega será de 8 días hábiles después de la celebración de la sesión.

11. DISPOSICIONES FINALES

Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores.

Vigencia:

El presente Estatuto entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2022.

Derogación:

Se deja sin efecto el numeral 1 de la resolución 37/2021 inserta en el punto 6º. del acta No. 18/2021 de la sesión celebrada por Junta Directiva de Banco de los Trabajadores, el 23 de febrero del 2021.

Aprobación:

El presente Estatuto fue aprobado de acuerdo con la resolución No. 48/2022 inserta en el punto 7º del acta No. 21/2022 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores el 22 de marzo de 2022.

